

125

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2020-00008
DEMANDANTE: MARTHA HERMINDA MALAVER MALDONADO
DEMANDADOS: HEREDEROS DE LUIS EDUARDO MALAVER

Conforme al informe secretarial que antecede y las documentales allegadas, el Juzgado,

DISPONE

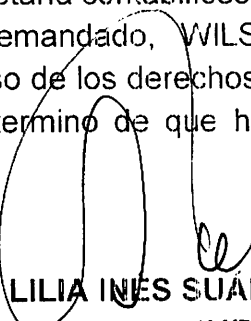
PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto contra la providencia adiada 29 de enero de 2020, por cuanto el apelante no suministró las expensas necesarias para la expedición de las copias relacionadas con el recurso, dentro del término concedido. -incisc 2° del artículo 324 del Código General del Proceso-

SEGUNDO: TENER por notificados **por conducta concluyente** al demandado, señor **WILSON FERNANDO MALAVER MURCIA** identificado con la cédula de ciudadanía número 80'542.473 -art. 301 del C.G.- del P.- del **AUTO ADMISORIO DE DEMANDA** fechado **veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)** -fl 54-.

TERCERO: RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias, al doctor **MIGUEL ARTURO MONTAÑO PÁEZ**, en representación del ejecutado, señor **WILSON FERNANDO MALAVER MURCIA** identificado con la cédula de ciudadanía número 80'542.473, en los términos y para los fines del poder conferido -fl.124-

CUARTO: Por Secretaría contabilícese el término otorgado en el auto mandamiento de pago, al demandado, **WILSON FERNANDO MALAVER MURCIA**, a fin de que hagan uso de los derechos de defensa y de contradicción e igualmente contabilícese el término de que habla el artículo 91 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


LILIA INES SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

(2 al.los).

97

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



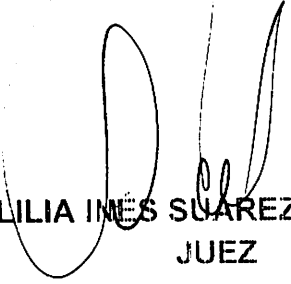
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2020-00008
DEMANDANTE: MARTHA HERMINDA MALAVER MALDONADO
DEMANDADOS: HEREDEROS DE LUIS EDUARDO MALAVER

Adjuntar a las presentes diligencias para que surta los efectos legales las documentales allegadas por el apoderado de la actora - constancia de envío de los oficios números 1633 y 1634-

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

(2 autos).